



DECRETO DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO DE USERA, DE 6 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016 POR EL QUE SE CREA LA MESA DE GÉNERO DEL DISTRITO DE USERA, Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno de la Junta del Distrito de Usera de 30 de noviembre de 2015, con fecha 2 de marzo de 2016 por Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, se creó, al amparo del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, la Mesa de Género, como órgano colegiado de información, asesoramiento y seguimiento.

Mediante Decreto de la Alcaldesa de 19 de abril de 2016, se aprobaron los modelos de Decreto para la creación de órganos colegiados en el Ayuntamiento de Madrid. En su Anexo I se enumeran los Decretos ya aprobados que deberán adaptarse, en el plazo de seis meses, a los nuevos modelos definidos, entre los que se encuentra el Decreto de 2 de marzo de 2016 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, por el que se crea la Mesa de Género del Distrito de Usera, y se establecen sus normas de funcionamiento.

El Decreto de la Alcaldesa de 19 de abril de 2016, establece unos condicionantes presupuestos y características para los órganos creados al amparo del ROGA que dificultan el encuadre dentro de estos modelos de la Mesa de Género, toda vez que el fin y características de la Mesa de Género hacen que ésta se cree como un órgano abierto, no riguroso en su configuración que permita una mayor participación mediante la rapidez y agilidad en su funcionamiento, sin estricta sujeción a normas más convencionales de regulación de los órganos colegiados.

Por su parte, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), aprobado por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2004, artículos 72 y 73, atribuye a los Distritos la potestad para crear órganos de participación de los vecinos y asociaciones que los representan, de conformidad con lo que establezcan las normas orgánicas de participación ciudadana, excluyéndose del procedimiento general de creación de órganos colegiados a los órganos de participación ciudadana que se regirán por sus normas específicas.

En este sentido el artículo 70 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2004, permite la creación de órganos colegiados de participación más flexibles e independientes de los órganos de participación permanentes y estables previstos, que, sin ajustarse a las reglas generales de creación de órganos colegiados, permitan atender las necesidades detectadas en el distrito de

participación e implicación activa en la toma de decisiones por parte de los ciudadanos.

Por todo lo anterior,

DISPONGO

Primero.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 2 de marzo de 2016 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se crea la Mesa de Género del Distrito de Usera, y se establecen sus normas de funcionamiento.

Segundo.- Constituir la Mesa de Género del Distrito de Usera como órgano de participación al amparo del artículo 70 del Reglamento de Participación Ciudadana, manteniendo en su integridad sus normas de funcionamiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2017

LA CONCEJALA PRESIDENTA
DEL DISTRITO DE USERA,

Fdo. Rommy Arce Legua